GOBIERNO DE CALDAS	MIC-ANEXO 2- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 10042025 0808 SIG	**Código**: FO-CA-066 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

SECRETARÍA DE EDUCACION

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SED-010-2025

Manizales, 02 de abril de 2025

Señores
IPS PAUSA S.A.S
Nit. 901.279.826-3
representante Legal CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA
Cedula: 30.310.944 de Manizales
Dirección: Carrera 9 numero 19-03 - Campohermoso
E-mail: direccionipspausa@gmail.com
Teléfono: 3103816864 – 3122686956 - 8879680

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SED-010-2025

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, pos-incapacidad, reintegro, análisis de caso, readaptación, investigación de accidentes de trabajo, aplicación de la batería de riesgo psicosocial para los administrativos que conforman la planta global de la Secretaría de Educación - Gobernación de Caldas

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

EXAMENES A REALIZAR	A QUIENES SE APLICA
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (MEDICO - AUDIOMETRIA - VISIOMETRIA)	A todos los funcionarios administrativos de Carrera, Libre Nombramiento y Remoción, Provisionalidad, Temporales que permanecen en las Instituciones Educativas y la sede central.
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO (MEDICO - AUDIOMETRIA - VISIOMETRIA)	Administrativos de las Instituciones Educativas y la sede central que sufran accidentes laborales
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PERIODICO (MEDICO - AUDIOMETRIA - VISIOMETRIA)	Administrativos de las Instituciones Educativas y la sede central
ANALISIS DE CASOS, READAPTACION, REINTEGRO O POSTINCAPACIDAD	Aplicar a Administrativos de las Instituciones Educativas y la Sede Central
INVESTIGACION DE ACCIDENTES LABORALES	En temas relacionados con seguridad y Salud en el trabajo.
EVALUACION DE PUESTOS DE TRABAJO	Aplicar a Administrativos de las Instituciones Educativas y la Sede Central
APLICACIÓN DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	Aplicar a Administrativos de las Instituciones Educativas y la Sede Central

Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales: Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

A) EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES INGRESO, EGRESO Y PERIÓDICAS: Evaluación médica general con énfasis osteomuscular, Visiometría y/o Optometría, Audiometría. Se realizará para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador durante de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las valoraciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen.

Contenido de la evaluación médica: Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación de ingreso o periódica realizada.

En las evaluaciones médicas ocupacionales, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones médicas existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
12. Informe final y consolidado de análisis de condiciones de salud.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

Teniendo en cuenta la morbilidad profesional de la Secretaria de Educación Gobernación de Caldas, las evaluaciones médicas deben hacer énfasis especialmente en el diagnóstico de desórdenes músculo esquelético, cardiovascular y enfermedad mental.

El empleador tiene la obligación de informar al médico laboral que realice las evaluaciones médicas laborales, sobre los perfiles de los cargos, describiendo en forma breve las tareas que desarrolla.

Duración de la Consulta: La duración promedio de la consulta por funcionario, deberá ser como mínimo de (30) minutos.

El lugar de ejecución del contrato: Los exámenes periódicos se realizarán por subregiones así:

- Zona centro sur (Villamaría, Neira, Chinchiná y Palestina) en la ciudad de **Manizales**
- Zona Norte (Aguadas, Aránzazu, Marulanda, Pacora y Salamina) realizaran en el municipio de **Salamina**
- Zona Alto Occidente (Filadelfia, La Merced; Marmato, Supia y Riosucio se realizarán en el municipio de **Marmato.**
- Zona Bajo Occidente (Anserma, Belalcazar, San José, Risaralda y Viterbo) se realizarán en el municipio de **Anserma.**
- Zona Magdalena Caldense (La Dorada, Norcasia, Samaná, Victoria, se realizarán en **La Dorada.**
- Marquetalia, Manzanares y Pensilvania) se realizarán en el municipio de **Pensilvania**

Las investigaciones de los accidentes de trabajo se realizarán en las Instituciones Educativas donde ocurran.

Infraestructura física: Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán en un consultorio o lugar idóneo para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contar con los certificados de habilitación expedidos por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para tal fin, de lo cual se deberá aportar la correspondiente certificación.

El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar su consulta (equipo de órganos, martillos reflejos, tensiómetro, fonendoscopio, guantes, baja lenguas, etc).

Evaluaciones médicas periódicas: Una vez practicado el examen, se debe remitir la copia del certificado de aptitud a la hoja de vida del trabajador a través de la oficina de Bienestar Laboral, al siguiente correo examenes laborales@sedcaldas.gov.co

B) INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES: Proceso sistemático de determinación

y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron

Se entregará un informe escrito con evidencia fotográfica lo cual se debe realizar en el lugar de la ocurrencia del accidente laboral, dentro de los 5 días siguientes a la ocurrencia del hecho.

C) EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: La evaluación de los puestos de trabajo se ha convertido en uno de los factores más importantes de la salud ocupacional ya que constituye un elemento importante para velar por el bienestar y la salud de los trabajadores. Se realizará de acuerdo a la necesidad y/o solicitud de las EPS para calificar pérdida de capacidad laboral.

D) LEVANTAMIENTO DE BATERÍAS DE RIESGO PSICOSOCIAL: La batería para evaluar el riesgo psicosocial es una herramienta que permite evaluar el riesgo intralaboral, extralaboral y el estrés al que se enfrenta el trabajador. La aplicación de este instrumento y el análisis que de los resultados realice un psicólogo ocupacional permitirán determinar el programa a seguir en cada entidad deberá hacer la aplicación, tabulación, informe y plan de acción.

La batería de Riesgo Psicosocial se aplica cada dos años pero dado el resultado arrojado en la batería aplicada el año anterior, se requiere su aplicación en el presente año, lo anterior según lo estipulado en la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.

E) ANALISIS DE CASOS, READAPTACION, REINTEGRO O POSTINCAPACIDAD: Adelantar acciones en el entorno laboral, que propendan por la rehabilitación y reincorporación laboral de los colaboradores de la secretaria de Educación Departamental

Realizar el examen médico pos-incapacidad (incapacidad superior o igual a 60 días) por ATEL o enfermedad común, el estado de salud del colaborador para generar y/o validar recomendaciones médicas laborales

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos ($69.946.778), **INCLUIDO IVA**

VALOR ADJUDICADO: Sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos ($69.946.778), **INCLUIDO IVA**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 3500045401 del 07 de febrero de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2025

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante actas parciales, previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota: La futura contratación se realizará por consumo, por tal razón las cantidades pueden

variar de acuerdo a necesidades de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma La Secretaría de Educación- Gobernación de Caldas, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a medida que la entidad realice las actividades descritas dentro de las especificaciones técnicas exigidas, estos valores se debitarán del valor contratado hasta agotar los recursos y/o antes del 30 de noviembre de 2025, lo primero que ocurra. Cabe resaltar que la única persona autorizada para realizar la solicitud de la ejecución de dichas actividades es el supervisor designado por la entidad para el presente proceso.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en diferentes municipios de departamento de Caldas así:
Los exámenes periódicos se realizarán por subregiones así:

- Zona centro sur (Villamaria, Neira, Chinchiná y Palestina) en la ciudad de **Manizales**
- Zona Norte (Aguadas, Aránzazu, Marulanda, Pacora y Salamina) realizaran en el municipio de **Salamina**
- Zona Alto Occidente (Filadelfia, La Merced; Marmato, Supia y Riosucio se realizarán en el municipio de **Marmato**.
- Zona Bajo Occidente (Anserma, Belalcázar, San José, Risaralda y Viterbo) se realizarán en el municipio de **Anserma.**
- Zona Magdalena Caldense (La Dorada, Norcasia, Samaná, Victoria,) se realizarán en **La Dorada.**

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

1. Realizar los exámenes médico ocupacional de ingreso (medico- audiometría visiometria), a los administrativos de las instituciones Educativas y Planta central.
2. Realizar Examen médico ocupacional de egreso (medico - audiometría - visiometria) a los administrativos de las instituciones Educativas y Planta central.
3. Realizar examen médico ocupacional de periódico (medico- audiometría - visiometria) a los administrativos de las instituciones Educativas y Planta central.
4. Valorar los funcionarios con incapacidades mayores a 60 días y emitir recomendaciones medico labórales.
5. Investigar de accidentes laborales
6. Realizar evaluaciones de puestos de trabajo
7. Aplicar de batería de riesgo psicosocial
8. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
9. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
10. Garantizar la calidad la atención de las valoraciones medico laborales como servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
11. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Comunicar inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>10%</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>10%</td><td>Por el término de ejecución del contrato por Tres (3) años mas</td><td>esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de</td></tr>
</table>

GOBIERNO DE CALDAS	MIC-ANEXO 2- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 10042025 0308 SIG	**Código**: FO-CA-066 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

Característica	Condición
	Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: PAOLA PATRICIA AGUIRRE VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía número: 25233.839 quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

10042025 0308

LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Secretario de despacho
Secretaría de Educación

Revisión jurídica: Angela Maria Arias Rios, Abogada contratista SED

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500027914	**Fecha de Contabilización:**	10.04.2025
Beneficiario:	9012798263 IPS PAUSA SAS	**Fecha Impresión:**	10.04.2025
Contrato:	10042025 0808	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MIC-SED-010-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, P ERIÓDICOS, EGRESO, POSINCAPACIDAD, REINTEGRO, ANALISIS DE CASO, READAPTACION, INVESTIGACION

Item 1
Apropiación: 9999/0-0306/2305029819/1010108/I2500440 Generico para Inversión/IMPTO CONSUMO LEY 1816 EDUCACION 14%/Cobertura y permanen.Educ/
Valor: 69.946.778 COP
Proyecto: I.25-0044/003 Administración de los recursos humanos p
CDP Asociados:
3500045401
Programación PAC
MAY: 40.855.868
OCT: 29.090.910

Importe total: La suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador